



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.R.S. N° 000009

BUENOS AIRES, 25 MAR 2015

SR/A. ENCARGADO/A, INTERVENTOR/A:


Me dirijo a usted en el marco de lo establecido en la Disposición D.N. N° 70/14 por la cual se aprobó el Sistema de Trámites Electrónicos –SITE–, para la gestión vía web de trámites que se realizan ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias y de todo el país.

En virtud de ello, y a efectos de incrementar los canales de pago disponibles para la percepción de aranceles (web, posnet, etc), deberán solicitar la apertura de una cuenta corriente exclusiva para movimientos de fondos públicos, en el Banco de La Nación Argentina.

Se informa que de acuerdo a la Circular DN N° 31/10, esta Dirección Nacional remitió oportunamente nota al Banco de la Nación Argentina (Red Link) solicitando la apertura de cuentas a nombre de cada uno de los Sres. Encargados, exentas del pago del impuesto a los créditos y débitos bancarios. Aquellos encargados que posean operativas estas cuentas quedan exento de realizar la apertura solicitada.

En todos los casos también se solicita que el encargado complete el formulario “PAGO ELECTRONICO LINK” que lo encontrará ingresando a <http://goo.gl/forms/4aTaYdxXLJ>.

Saludo a Ud. atentamente.


Dra. MARIA EUGENIA DORO URQUIZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.